

PERGAMINO, Abril 16 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de Abril del corriente año, al considerar el Expte. D-89-85 D.E eleva Expte. V-29/-85 VECINOS C/CHILE-JUJUY Y CATAMERCA Ref: Obra red Distribuidora de Agua y Colectora de Líquidos Cloacales;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE Y RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: CATAMERCA ENTRE MONTEVIDEO Y CHILE (ambas aceras) CHILE ENTRE M.UGARTE Y JUJUY (ambas aceras); CHILE ENTRE JUJUY Y CATAMERCA (ambas aceras) Y JUJUY ENTRE MONTEVIDEO Y CHILE, el cual estará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : LUIS TINNIRELLO
Secretario : OSVALDO O. DEL CASALE
Tesorero : FERNANDO ELICHABE
Vocales : ARMANDO BALDONI
JUAN ASMIT
RICARDO CONTE

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 559/85.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE E. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE